

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

22034 ACUERDO de 22 de agosto de 1989, de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el que se convoca concurso para la provisión temporal de determinados Juzgados de Distrito de las provincias de Avila y Segovia.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa autorización de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 160.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado el Acuerdo de anunciar concurso para la provisión temporal de los Juzgados de Distrito de Arenas de San Pedro y Piedrahita (Avila), Supúlveda, El Espinar-San Rafael, Santa María la Real de Nieva y Riaza (Segovia), el cual se acomodará a las siguientes bases:

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso los licenciados en derecho que no ejerzan las profesiones de Abogado ni Procurador y que reúnan los demás requisitos exigidos en los artículos 302.1 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial.

Segunda.-Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, lo que, efectuarán directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los diez días naturales, siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin que incida en el cómputo de dicho plazo cualesquiera otras formas de publicidad que pudieran darse a la convocatoria.

Tercera.-Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener inexcusablemente los siguientes datos:

- Nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono en su caso.
- Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Relación de méritos que, a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 341.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial alegue el concursante.
- Indicación con orden de preferencia, de las concretas plazas o plaza que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.
- Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resultare nombrado en los plazos legalmente establecidos y una vez prestado el juramento o promesa.

Cuarta.-A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, así como los documentos o copias autenticadas de los mismos, acreditados de los méritos preferenciales alegados por el solicitante y de su condición de Licenciado en Derecho.

Quinta.-La selección y nombramiento se efectuará por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y en contra del mismo podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial.

Sexta.-En todo lo que no haya sido expresamente dispuesto en la presente convocatoria serán de aplicación los preceptos de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los contenidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987.

Burgos, 22 de agosto de 1989.-El Presidente en funciones del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, José Luis López-Muñiz Goñi.-El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saiz.

MINISTERIO DE DEFENSA

22035 RESOLUCION 423/39169/1989, de 8 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se amplía la Resolución 423/39094/1988, de 7 de diciembre, de convocatoria para prestar el Servicio Militar para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET).

Se amplía la Resolución 423/39094/1988, de 7 de diciembre, de convocatoria para prestar el Servicio Militar para la formación de Oficiales de la Escala de Complemento del Ejército de Tierra (IMECET), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 19 de diciembre de 1988, en el sentido siguiente:

Artículo único. 1. Se faculta al Mando Superior de Personal del Ejército de Tierra para cubrir las bajas que se hayan producido en las Armas de Artillería e Ingenieros y Cuerpos de Intendencia, Sanidad, Farmacia y Veterinaria, durante el primer ciclo de formación con los alumnos aspirantes que hayan finalizado con aprovechamiento dicho primer ciclo que lo soliciten y reúnan las condiciones específicas señaladas en el artículo 2 de la convocatoria.

2. La asignación se hará por riguroso orden de calificación del primer ciclo.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22036 ORDEN de 31 de julio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C, D y E vacantes en el Ministerio del Interior.

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, señalada en el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos de vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

I. Vacantes

Se convoca concurso de méritos, entre funcionarios de los grupos A, B, C, D y E, para la provisión de los puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, actualmente vacantes que, con los requisitos y condiciones correspondientes, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

II. Aspirantes

1. Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitarios, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten sus servicios en el propio Departamento convocante.

2. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en